



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14495

Jueves 7 de Noviembre de 2024

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1596, 1599, 1602, 1609 y 1610..... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2024 - Res. N° 987..... 3

Secretaría de Bosques

Año 2024 - Res. N° 152 y 158..... 3

Instituto Provincial del Agua

Año 2024 - Res. N° 129..... 4

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Política Forestal

Año 2024 - Disp. N° 154..... 4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 4-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1596 **28-10-24**

Artículo 1º.- Otorgar los subsidios correspondientes a los gastos que demande la realización de los Juegos Culturales Chubutenses. Los cuales se desarrollarán en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, a favor de los Municipios, en los cuales se desarrollarán los mencionados eventos, de acuerdo al detalle del Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) en las personas que se consignan como responsables de administrar los fondos.

Artículo 2º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 14- Programa 01 -Actividad 01 - Inciso 5.7.6 —Fuente de Financiamiento 1.11-Ejercicio 2024.

(Ver Anexos)

Dto. N° 1599 **28-10-24**

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 1700/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo N° 1: Modificar la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de Gobierno, creada por Decreto N° 52/20, modificada por los Decretos N° 529/20, N° 940/20, N° 1316/21, N° 24/22, N° 608/22, N° 1149/22, N° 1476/22, N° 443/23, N° 622/23, N° 1022/23, N° 1577/23 y N° 1661/23, a partir de la fecha del presente decreto».

Artículo 2º.- Rectificar el artículo 2º del Decreto N° 1700/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo N° 2: Abrogar el Decreto N° 1081/20 correspondiente a la ex - Secretaría de Ciencia y Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Decreto N° 1041/23. Correspondiente a la ex-Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado».

Artículo 3º.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1700/23, las modificaciones que por este acto se dispone.

Dto. N° 1602 **28-10-24**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el «Acuerdo para transporte público sin cargo del perso-

nal del Centro de Orientación Socio Educativo», suscripto con fecha 29 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Gobierno representado por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, el Ministerio de Desarrollo Humano representado por el Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia y las empresas de transporte: «Línea 28 de Julio S.C.T.T.L., Autotransporte Ceferino S.R.L., Mar y Valle S.R.L., Empresa de Transportes Rawson S.R.L. y Transporte Bahía S.R.L.», protocolizado al Tomo 4 Folio 121 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 14 de octubre de 2024.-

Dto. N° 1609 **30-10-20**

Artículo 1º.- Prorrogar el estado de emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia de Chubut declarado mediante Decreto N° 1515/2023, desde el primero de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario de Bosques a contratar para solventar los gastos que ocasione la Emergencia ígnea, hasta el valor de cien (100) módulos, por razones de urgencia en los términos establecidos por los artículos 95º inciso c) apartado 5º y 6º y 104º ambos de la Ley II N° 76, y de los artículos 7º, 20º, 67º, 83º inciso g) y 109º, en este caso sin constitución de garantía, todos ellos del Decreto N° 777/06 y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario.

Artículo 3º.- Los procedimientos administrativos deberán tener una duración de hasta NOVENTA (90) días más, contados a partir de la fecha de finalización de la Emergencia ígnea.

Artículo 4º.- El monto a invertir deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, plazo que se deberá comenzar a contar a partir de la finalización de los procedimientos administrativos que en cada caso corresponda.

Artículo 5º.- Autorizar al señor Ministro de Economía a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, para que se ejecute con normalidad los pagos de la emergencia ígnea, cuanto se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen.

Dto. N° 1610 **31-10-24**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.(CAMMESA), y la Dirección General de Servicios Públicos del Chubut con el fin de reconocer la deuda y establecer la modalidad de pago en el marco del reclamo judicial realizado CAMMESA contra la repartición pública provincial mencionada, debido al cobro de facturas vencidas por la adquisición de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista como distribuidora, el día 22 de octubre de 2024, y protocolizado el día 31 de octubre de 2024 al Tomo 4, Folio 205, del Registro de

Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Exímase del pago del impuesto de sellos el acuerdo que por este acto se ratifica.

Artículo 3°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Acuerdo mencionado en el artículo 1° de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 987 23-09-24

Artículo 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Epuyen, contra los siguientes postulantes: VERGARA, ESTELA DANIELA DNI 31.795.182; DIAZ, Lidia Beatriz DNI 36.334.931; JARA, Elsa Vanina DNI 40.100.253 Y MATUS, Esteban Ricardo DNI 27.531.165; LINCOPIL, Juan Carlos DNI 31.795.184, LOPEZ, Hugo Ofelio DNI 31.795.175 y HUENELAF, Johana Paola DNI 37.151.650, por las razones expuestas en el Acta que como Anexo A integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desestimar la impugnación presentada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Epuyen, contra CAÑIU, Juan José DNI 27.975.728, por las razones expuestas en el Acta que como Anexo A integra la presente Resolución.

(Ver anexos)

I: 05-11-24 V: 07-11-24

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N°152 10-10-24

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 13° del Decreto- N°-764/04,-para el período de corta de especies nativas para las Delegaciones Forestales dependientes de la Secretaría de Bosques hasta el 15 de octubre de 2024.

Res. N° 158 24-10-24

Artículo 1°.- Autorícese a partir del 20 de octubre de 2024, el aprovechamiento racional del hongo denominado «morilla» (*Morchella* spp.) en toda la zona cordillerana de la provincia del Chubut, bajo las normas establecidas en la legislación forestal vigente.

Artículo 2°.- Establécese como condición para ser copiado de hongos los requerimientos estipulados en el Decreto N° 764/04, a saber:

a) Estar inscripto en el Registro de Permisarios de la Secretaría de Bosques o en las Delegaciones Forestales correspondientes.

b) Presentar certificado de inscripción en la AFIP

actualizado.

c) Ser ocupante o titular del predio donde se efectúen las extracciones o poseer autorización del ocupante o dueño donde se realizará la recolección.

d) Presentar certificado de domicilio actualizado.

e) Contar con habilitación comercial.

f) Presentar el listado de recolectores autorizados, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- Notifíquese a los permisionarios sobre las medidas de protección al recurso a aplicar dentro de las áreas productoras, tales como: el control del pastoreo, la minimización de agentes de compactación del suelo, la prevención de incendios y de extracción de tierra del bosque, etc.

Artículo 4°.- Exceptúense de la recolección a los ejemplares pasados, dañados o alterados, por su valor de expansión de la especie, salvo aquellos a utilizarse para fines científicos o de aprendizaje.

Artículo 5°.- Recomiéndese que los recipientes utilizados para el traslado y almacenamiento de los hongos dentro del bosque de donde proceden, permitan su aireación y, fundamentalmente, la diseminación al exterior de las esporas, por ejemplo usando cestas de mimbre.

Artículo 6°.- Prohíbese la utilización de herramientas que levanten el mantillo tales como hoces, rastrillos, azadas o cualquier otra que altere la parte vegetativa del hongo.

Artículo 7°.- Evítase la cosecha de morillas en zonas recientemente incendiadas (menos de un año de antigüedad) con pendientes mayores a los 15°, a fin de minimizar los efectos erosivos que el tránsito sobre el lugar pudiera ocasionar.

Artículo 8°.- Aplíquense las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/2004 y demás legislación forestal, a los responsables del incumplimiento de la presente resolución o de la normativa vigente.

Artículo 9°.- Fíjese el valor del aforo para la cosecha de hongos de la especie *Morchella* spp. En PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para acoplador residente, por temporada y por lugar de extracción, y PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) para acopiador no residente, por temporada y por lugar de extracción.

Artículo 10°.- Establécese que la presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de extensión de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia del recurso así lo permite.

Artículo 11°.- Encomiéndese a las Delegaciones Forestales, una vez finalizada la temporada, el envío de una copia del legajo del permisionario a la oficina central de la Secretaría de Bosques, a fin de ser incorporado a los antecedentes obrantes en el

Expediente de referencia.

Artículo 12°.- Facúltase a las Delegaciones Forestales en la fiscalización y control del presente permiso, así como en la emisión de las guías de transporte correspondientes.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 129 25-10-24**

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 4° de la Resolución N°112/2024-AGRH-IPA el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Exímase al municipio de El Hoyo de abonar el canon de extracción, conforme lo normado en la Resolución N°51/17-AGRH-IPA.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL****Disp. N° 154 21-10-24**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 29 (veintinueve) del Expediente N° 514/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor CALVO José Manuel Elinó, DNI. N° 32.086.120, domiciliado en Río Percy N° 1768, de la localidad de Trevelin, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$ 37.500,00) por violación al inciso B₁ del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese al señor CALVO José Manuel Elinó, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Infórmese al señor CALVO José Manuel Elinó, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de procesar maderas con aserraderos Inscriptos en el Registro de Aserraderos.

Artículo 6°.- Infórmese al señor CALVO José Manuel Elinó, acerca de la legislación vigente a los fines de inscribir un Aserradero Portátil en el Registro de Aserraderos que lleva la Provincia.

Artículo 7°.- Incluir al señor CALVO José Manuel Elinó, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor CALVO José Manuel Elinó, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el

citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHULER GUERREIRO MIGUEL WALDO DNI 18.715.822 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCHULER GUERRERO, MIGUEL WALDO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000627/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VITCOVICH VÍCTOR ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VITCOVICH, VÍCTOR ANTONIO - Sucesión ab-intestato (Expte. 548/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante MILA DEL CARMEN ASCENCIO OBANDO, para que se presenten en los autos: «ASCENCIO OBANDO MILA DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 467/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ JARA LIDIA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAEZ JARA LIDIA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000598/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO GUEVARA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GUEVARA, CARLOS ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000666/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO NICOLÁS BERNAL DNI 2.910.716 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BERNAL, EDUARDO NICOLÁS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000522/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUEMLA RAQUEL ABRAHAM, en los autos caratulados «ABRAHAM QUEMLA RAQUEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000499/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS MARTA OTERO, para que se presenten en los autos: «OTERO GLADYS MARTA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000503/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE KYLE en los autos caratulados «KYLE NORMA HAYDEE S/ Sucesión Ab-Intestato»

(Expte N° 000421/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA GLORIA RIESTRA en los autos caratulados «RIESTRA MARÍA GLORIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000422/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Auxiliar Letrado

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuela Minia SANDE DNI 2.315.085 y Osvaldo RIERA DNI N° 7.313.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANDE, MANUELA MINIA y RIERA, OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000495/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-11-24 V: 07-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALABERRY ADELA en los autos caratulados «SALABERRY ADELA S/ Sucesión Ab-Intestato»

(Expte. N° 000502/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 07-11-24 V: 11-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA MARTHA RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos: «RODRIGUEZ HILDA MARTHA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000504/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 07-11-24 V: 11-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 - PB, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo de Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en autos «SANCHEZ, ANITA S/ Sucesión ab- intestato», Expte. N°191/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores ANITA SÁNCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut) 16 de octubre de 2024.-

JUDITH TORANZOS

P: 07-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LECUMBERRI BAUTISTA y DOMINGUEZ DOLORES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LECUMBERRI, BAUTISTA y DOMINGUEZ DOLORES s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000626/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2024

PATRICIAM. WANDERSLEBEN
Secretaría Letrada

I: 07-11-24 V: 11-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA CRISTINA GASPARINO, DNI 6.653.036, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GASPARINO, MÓNICA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 729/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

PASTRANA FERNANANDO MANUEL

P: 07-11-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Secretaría N° 4, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 650, planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut); cita y emplaza: al Sr. ROBERTO LEÓN NAVARRO, titular del DNI N° 94.877.196; a la Sra. ERIKA TAMARA ALDRICH, titular del DNI N° 31.187.078; y al Sr. NICOLÁS CASTRO, titular del DNI N° 18.842.242; para que dentro del término de CINCO días comparezcan a tomar intervención en los autos: «BARRIONUEVO, ANTONIO DEL CARMEN Y OTROS C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES, DETERMINADOS S/ SUMARÍSIMO» - Expte N° 20083/2020; bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que los represente en juicio. Publíquense edictos, por el término de DOS días en un Diario Local y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de septiembre de 2024.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 06-11-24 V: 07-11-24

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de

Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a mi cargo, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ PARRA Julieta Vanina s/ Ejecución Prendaria» (Expte N° 000121/2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$8.471.000) al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: Marca a FIAT tipo SEDAN 4 - PUERTAS, Modelo CJ CRONOS DRIVE 1.3 MT, Motor marca FIAT N° 552820597255652 - Chasis marca FIAT N° 8AP359A32KU053282, Dominio AD237EP, en las siguientes condiciones: con 72.344 km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda, tiene criquet, con radio original de fábrica, presenta pequeño rayón costado trasero izquierdo; no posee antena en el techo, en muy buen estado general.-

Se hace saber a la editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo se pone en conocimiento de la actora, la editora y el martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con la consecuencia que ello implica.-

También hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106 Art. 40-inc. «R», es decir el 12‰ (doce por mil) de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos; dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del C.P.C.C.).-

DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 2/10/2024 por la suma de \$396.778,50 correspondiente al período 2019 (01°) a 2024 (09°) monto este que se actualizará al momento de su cancelación. No posee planes de pago ni infracciones de tránsito.-

INFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.-

EL REMATE se efectuará el día 20 de Noviembre

de 2024, a las 08:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 06-11-24 V: 08-11-24

EDICTO

IN THE SEA SRL

Cesión de Cuotas Órgano de Administración

Se resuelve por Reunión de Socios del 10/03/2024 de In The Sea srl, designar la gerencia de la sociedad con la siguiente conformación: Gerente Sr. Gustavo Alejandro González, Argentino, Nacido el 03 de Abril de 1978, Comerciante, con CUIT 20263041101 DNI 26304110, Soltero, Argentino, domiciliado en José Hernández 1350 de Rawson Chubut, por el término de dos ejercicios.

Cesión de Cuota-Fecha de Instrumento: 11/03/2024
Cedente: Sergio Daniel González

Cesionario: Raúl Matías Cereseto, 20-26889481-1, DNI 26889481, Estado civil casado, de Nacionalidad Argentino, domicilio Juan Manuel de Rosas 2947, Fecha de nacimiento 09/12/1978, Contador Público.

Cantidad de Cuotas Cedidas: 500

CUARTA: El Capital social queda fijado en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en Un Mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Alejandro González Quinientas (500) cuotas que representan cincuenta mil (\$50.000), CERECETO Raúl Matías, Quinientas (500) cuotas que representan pesos cincuenta mil (\$50.000).

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ISLA NEGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: AZPEITIA, FEDERICO MANUEL, argentino, divorciado, nacido el 26 de Noviembre de 1983, comerciante, domiciliado en Alfonsina Storni N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 30.651.129 y MAYO, SEBASTIAN, argentino, soltero, nacido el 29 de Marzo de 1976, comerciante, domiciliado en la calle Águila Mora N° 411, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con documento nacional de identidad número 25.284.302. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTI-

TUCIÓN: 10 días del mes de Octubre de 2024. 3.- RAZON SOCIAL: ISLA NEGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut.

5.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: I Explotación, dirección y administración de proyectos comerciales y de servicios relacionados con la gastronomía, la hotelería, la recreación y el turismo, tales como restaurantes, confiterías, panaderías, heladerías, bares, pub, organización de conciertos y espectáculos culturales en general. II Compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, subdivisión y envase de alimentos, productos y subproductos alimenticios envasados, comestibles, bebidas con y sin alcohol. III Como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), dividido en mil (1.000) cuotas-partes de mil pesos (\$1000.-) cada una. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato AZPEITIA, FEDERICO MANUEL y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Lewis Jones N° 54 de la ciudad de Puerto Madryn. La sociedad prescinde de Sindicatura.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

**EDICTO: CONSTITUCIÓN DE
«AUSTRAL MÉDICA DEL VALLE S.A.S.»**

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, Argentina, 03/09/2024. SOCIO ÚNICO: Alejandro Ezequiel Rosales, 28 años, fecha de nacimiento 12/09/1995, argentino, DNI N° 38711375, CUIT 20-38711375-5, soltero, comerciante, domiciliado en Covitre 2 casa 112, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACIÓN: AUSTRAL MÉDICA DEL VALLE S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus todos sus niveles de prestaciones, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; c) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con servicios relacionados con la salud y equipamiento médico y odontológico. d) Alquiler, compra, distribución, promoción, y comercialización de insumos necesarios para el cumplimiento del objeto social. e) Servicios técnicos de radiología, láser y diagnóstico por imágenes. f) Capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización de ingeniería biomédica, estética y salud g) Otros servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, y otros servicios de transporte de personas humanas, urbana e interurbana, de corta, media y larga distancia cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. PLAZO: 50 años. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$600.000, representada en 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indica al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cuando el órgano de administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Duran en su cargo por plazo indeterminado. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Mientras la sociedad carezca de ór-

gano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular Alejandro Ezequiel Rosales, y Directora Suplente Busso Florencia de 28 años de edad. Con fecha de nacimiento 25 de enero de 1996, nacionalidad argentina, con DNI N° 39337033, C.U.I.T 27-39337033-0, de estado civil soltera y de profesión comerciante, domiciliada en el Jarillal 1719, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Covitre II casa 112, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

**C&C COMUNICACIONES DIGITALES S.R.L
Cesión de Cuotas**

Según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que;

A los Dieciocho Días del Mes de Agosto de Dos mil veinticuatro el señor ANGELALEJANDRO CARRASCO, DNI 11155762, Argentino, Mayor de edad, divorciado, domiciliado en Belgrano 663 1ero.»A» de la ciudad de Trelew y el señor BRUNO ALEJANDRO CARRASCO, DNI 35381954, Argentino, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en J. Jones 351 de la ciudad de Trelew, acuerdan lo siguiente:

El señor ANGELALEJANDRO CARRASCO, en adelante el CEDENTE, cede y transfiere al señor Bruno Alejandro Carrasco, en adelante el CESIONARIO, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden sobre el 50% del capital social que posee en la sociedad «C&C COMUNICACIONES DIGITALES S.R.L., que se encuentra inscrita el 24 de Julio de 2006, bajo el Nro. 7.327, al folio 119, del Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.-. Acuerdan además que la titularidad de la propiedad del Capital Social será la siguiente:

ROQUE PEDRO CORIA, titular del 50% del Capital Social

BRUNO ALEJANDRO CARRASCO, titular del 50% del Capital Social restante.-

Que la cláusula CUARTA del citado contrato social, quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000.-) dividido en Mil (1000) cuotas de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El socio Roque Pedro CORIA suscribe Quinientas (500) cuotas de Mil Pesos Cada una y el socio Bruno Alejandro CARRASCO suscribe Quinientas (500) cuotas de Mil Pesos cada una. Los mismos han integrado el capital social en su momento y NADA adeudan a la

sociedad por estos conceptos.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

DIAGNOS LAB S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: CONSTITUCIÓN. Expte. N° 463- GBJJ- 24 de la sociedad denominada DIAGNOS LAB S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 10/09/2024. SOCIOS; Ernesto Roberto DAHINTEN, nacido el 02/08/1957, DNI 13.564.432, C.U.I.T. 20-13564432-4, Licenciado en Ciencias Bioquímicas, Mariana MENDEZ ELIZALDE, nacida el 19/04/1963, DNI 16.841.542, C.U.I.T. 27-16841542-2, Licenciada en Computación Administrativa, Lucas DAHINTEN, nacido el 09/09/1987, DNI 33.466.526, C.U.I.T. 20-33466526-8, Ana DAHINTEN, nacida el 12/09/1985, DNI 31.860.154, C.U.I.T 27-31860154-8, casada, Licenciada en Recursos Humanos; todos los comparecientes argentinos, domiciliados en Urquiza N° 446 de ésta ciudad. PLAZO: 80 años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Realizar prestaciones bioquímicas; b) Realizar prácticas analíticas de laboratorio en las siguientes especialidades: citología, hematología, biología molecular, microbiología, bacteriología, micología, parasitología, virología, inmunología, bromatología, toxicología, estudios de suelos, análisis industriales y la producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevención y al diagnóstico de las enfermedades, recuperación y conservación de la salud, la investigación y la docencia, el asesoramiento público y privado en la materia y a la realización de pericias y toda otra actividad destinada al cumplimiento de estos fines; c) Realizar actividades de consultas, estudios, direcciones técnicas, comisiones, empleos, cargos que requieran conocimiento científico o tecnológico de la profesión de bioquímico; d) Realizar toma de muestras biológicas: sangre, linfa, médula ósea, líquido cefalorraquídeo, tejidos, exudados de las cavidades naturales y de abscesos superficiales; a efectuar sondeos duodenal, vesicular, gástrico y vesical y a administrar sustancias a los pacientes por distintas vías de acuerdo a las prescripciones médicas; e) Realizar traslados de material biológico por vía aérea, marítima y/o terrestre por todo el territorio de la República Argentina; como así también a formar las empresas y/o participar con terceros de las mismas a los fines de cumplir con el mismo; f) Asesorar en la dirección técnica, instalación y toda otra prestación

de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.; y, g) Contratar y capacitar personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante.- B) a) Compraventa o alquiler de bienes inmuebles, alquilar y subalquilar a terceros consultorios o despachos dentro de los inmuebles que alquile, tenga en comodato o quiera por cualquier título, productos y/o materiales, aparatología, vacunas, medicamentos y materiales vinculados a las actividades mencionadas, pudiendo importar o exportar los mismos, directa o indirectamente. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad; b) instalación, explotación y dirección técnica y administrativa de consultorios externos para la atención, cuidado, asistencia de enfermos y de personas bajo tratamiento médico; y la realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tiendan al progreso de la ciencia médica. Para los casos que se consideren necesarios la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante; c) A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades, lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras, y, d) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- C) Saneamiento ambiental y ecología; Seguridad e Higiene.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los

gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00.-) dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien Mil (\$100.000). GERENTES: Ernesto Roberto DAHINTEN y Lucas DAHINTEN. SEDE SOCIAL España N° 578 de Comodoro Rivadavia. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

EDICTO

SANSE CREATIVO S.A.S. CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 15/10/2024

Socio. Graciela Bibiana TOLEDO, nacida el 28/03/1972, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.581.553. C.U.I.T/C.U.I.L 23-22581553-4, de estado civil divorciada, fonoaudióloga y domiciliada en Chacra N° 94 de la ciudad de Trelew y Luis Marcelo MADARIAGA, nacido el 01/04/1970, Argentino Documento Nacional de Identidad N° 21.354.868, C.U.I.T/C.U.I.L 23-21354868-9, de estado civil divorciado, comerciante y domiciliado en Chacra N° 94 de la ciudad de Trelew.-

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará SANSE CREATIVO Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades 1) COMERCIAL: Confección y elaboración de indumentaria deportiva y urbana Venta por mayor y menor de indumentaria deportiva y urbana, de accesorios y de calzado. Estampado sublimación y serigrafía textil y de objetos. Elaboración y venta de accesorios del hogar sublimados estampados y en serigrafía, Sublimación textil y publicidad Confección de archivos de diseño. Venta de objetos de diseño. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en el párrafo anterior algún título profesional, autorización ad-

ministrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que tengan la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas. A los fines del cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL- El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), divididos en ocho mil (8000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.00.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. -

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN y FISCALIZACIÓN: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que él o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Septiembre de cada año.

GERENCIA: La gerencia estará a cargo de Graciela Bibiana TOLEDO y Gerente Suplente Luis Marcelo MADARIAGA. – Sede Social: Chacra 94 de Trelew.-

Publíquese por un (1) día –

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-24

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Sábado 04 de Noviembre de 2023 a las 08:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 31 finalizado el día 31 de Marzo del 2023. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la

Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

JAVIER L. NUÑEZ
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A

P: 30-10-24 y 05-11-24 a 08-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los señores
Sucesores de ROMERO, Adriana Pamela
Casa N° 118
B° «432 Viviendas.» Plan FO.NA.VI. - Código 92
(U9200) ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de ROMERO, Adriana Pamela DNI N° 30.550.171, de la siguiente Resolución: Rawson, 16 de octubre de 2024, VISTO: El Expediente N° 1643/2003-SOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1981/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora ROMERO, Adriana Pamela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 118 del Barrio «432 Viviendas» Plan Fondo Nacional de la Viviendas (FONAVI) Código 92, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la titular ha fallecido; Que a fojas (83 y 86) obran planillas de constatación de ocupantes mediante las cuales se comprueba que la vivienda no está siendo ocupada por los integrantes del grupo familiar declarado; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1981/09-IPVyDU- a favor de la señora ROMERO, Adriana Pamela DNI N° 30.550.171, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 118 del Barrio «432 Viviendas» Plan FO.NA.VI. - Código 92, de la ciudad de Esquel, por fallecimiento.- Artículo 2º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCION N° 1106/24-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provin-

cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
ESQUEL, CH, 18 de octubre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:
Susana LORENZO
B° «1000 Viv.» (Código 80)
Sector G Escalera 146 Departamento B
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Susana LORENZO DNI N° 13.988.153 de la siguiente Resolución: RAWSON, 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 1380/2007 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 038/11-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 146 – Departamento B del «Barrio 1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew a favor de la señora Susana, LORENZO; Que con fecha 14/06/2024 el señor Cesar Gustavo, SALINAS presenta una nota N° 5434 ante este Instituto, informando que la persona que iba a «transferirle» la vivienda mencionada no es la que figura como titular del mismo y manifiesta querer regularizar la situación. (fs. 88); Que de acuerdo a testimonio obrante en Radio Policial de fecha 09/07/2024, se constata que la vivienda es ocupada por el señor Cesar Gustavo, SALINAS la señora Iris, ALBARADO y un menor de edad Ivan, SALINAS RAMIREZ. (fs. 91); Que atento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento

Administrativo I N° 18, con fecha 07/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora Susana, LORENZO la cual fue recibida por el señor Cesar Gustavo, SALINAS. (fs. 95); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 1380/07-SIPySP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de la señora Susana, LORENZO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de Locación N° 038/11-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado». (fs. 84); Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 038/11-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 146 – Departamento B del «Barrio 1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew a favor de Susana, LORENZO DNI N° 13.988.153, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora Susana, LORENZO DNI N° 13.988.153, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1057/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA-
Rawson, 01 de Octubre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-11-24 V: 07-11-24

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Se le hace saber al Señor Pablo BARRIENTOS (DNI N° 30.936.990) - en su carácter de Presidente del CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY que en autos N° 40.755, año 2022, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 13/2022 - PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000 CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY A.P.E.C.» se ha dictado la Resolución N° 161/24 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 1 de noviembre de 2024. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al Sr. Pablo Barrientos - DNI N° 30.939.990 - en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY a dar respuesta al Oficio N° 829/2024 STC dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71. Segundo: Regístrese, y notifíquese... Fdo. Pte. Cr. Sergio CAMIÑA - Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD - Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA-Voc. Dr. Martín MEZA-Ante mí: Dra. Jimena PALACIO».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 04 de noviembre de 2024

JUMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuenta

I: 06-11-24 V: 08-11-24

COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en los términos del artículo 16 de la Ley IV –N° 16 a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Noviembre a las 09:00 horas en el salón del Hotel Agua-da (ex Hotel Rayentray) en calle San Martín 101 Piso 4to en la ciudad de Trelew para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.-
- 2) Llamado fuera de término
- 3) Elección de autoridades
- 4) Consideración del Balance General, Estado de resultados, Memoria e informe Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 07 cerrado el 31 de enero de 2024.-
- 5) Informe de Tribunal de ética.
- 6) Revisión del valor de la unidad «corredor» establecida en el art. 54° de la ley de colegiación, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 inc. h de la Ley IV N° 16.
- 7) Modificación del Código de Ética Cocich.
- 8) Creación del Consejo Consultivo
- 9) Toma de posesión de nuevas autoridades.

LAURA V. ZUCHELI
Presidente del COCICH

I: 07-11-24 V: 08-11-24

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN
Concurso Público de Precios N° 09/2024**

OBJETO:

«MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5 Y 6 - M.A.S.»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Jefe del Área Técnica: Tec. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Los días Martes 12/11 y 19/11, y los días Viernes 08/11, 15/11, y 22/11 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Coordinar las mismas con el Área Técnica APPM al Cel.: 280 459-2039 o por medio de correo electrónico con el Ing. Leandro Pagani (leandro.pagani@appm.com.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 26 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 26 de Noviembre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Pto. Madryn, Chubut.

I: 06-11-24 V: 08-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 37/2024**

Objeto: «Servicio de telefonía en la nube - Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 14 de Noviembre de 2024, a las 11:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/11/2024 a las 11:00 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 61-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 500 Toneladas de Cemento Portland a Granel, Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta y Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 166.864.500,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Noviembre de 2024, a las doce

(12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com.

I: 05-11-24 V: 08-11-24

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Título: EXPTE. N° 3112/2024-SAyCDS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA

PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.000.000 total (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE

COMPRA

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

PUBLICACIÓN: DIARIO CHUBUT.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 - RAWSON - TELÉFONO: (0280) 4484-558 - MAIL: COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM.

I: 05-11-24 V: 08-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 34/2024 – PRÓRROGA**

Objeto: «Renovación Anual de Licencias Cisco Webex para el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 19 de Noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-11-24 V: 11-11-24

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024**

OBJETO: «CONTRATACIÓN del SERVICIO PÚBLICO de RECOLECCIÓN de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en la CIUDAD DE TRELEW» - ORDENANZA N° 13813

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 46/100 (\$314.408.950,46) mensuales, correspondiente a mes base AGOSTO de 2024.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.144.089,50).

PLAZO DE CONCESIÓN: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 05-12-2024

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS:

COORDINACIÓN DE OBRAS (email: coord.obras.trelew@gmail.com)

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

a) DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

b) EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.trelew.gov.ar Hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW.

En horario de 8:15 hs. a 13:30 hs y hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

I: 07-11-24 V: 13-11-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00